

a Veintey siete de Mayo de mil ochocientos y cuarenta y uno

V. B. no  
Cobay

Diego Duran  
Regidor

Acta de posesion al Regidor de la Villa de Guaymas a treinta y siete de Mayo de mil ochocientos y cuarenta y uno, constituido el Ayuntamiento del lugar en sus salas capitulares, firmando el que sabe de los señores que lo componen el que sabe, en virtud de citacion de presentado Martin Molina de Jimenez, Regidor electo en cumplimiento del voto d. Juan de Martin conio aparezca de las precedentes certificaciones, y por ende en posesion de su destino, quien manifestado acaba pronto a tomarla. En este estado el Sr. Presidente interogo al Molina de Jimenez si jurara a Dios y a una Cruz guardar la constitucion de la Monarquia Española con su rege, decretada y sancionada con mil ochocientos y treinta y siete, Ven. S. de la Reina y obedecer a la Regencia durante su menor edad, y contento, si juro, y tambien que cumpliria las obligaciones del honroso empleo que de le confia, y en seguida el mencionado Sr. Presidente le puso en posesion de Regidor del Ayuntamiento, tomando asiento en el ultimo de los de su clase, y lo firmo el Sr. poseionado, con los concuerdos

